



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Quindío, diecisiete (17) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado 631304003001-2022-00139-00

Sustanciación. 02.10.20.115-270-30-524

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 12 de la Ley 1561 de 2012, antes de la resolver la admisión de la demanda para proceso VERBAL ESPECIAL DE SANEAMIENTO DE TITULACION DE LA POSESIÓN MATERIAL SOBRE INMUEBLE interpuesta a través de apoderada judicial, por el señor Isidro de Jesús González Téllez contra los señores Campo Eliecer González y Julio Sixto Ortiz; y con el fin de constatar la información, requerida por los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7, y 8 del art. 6 de la mencionada ley, relacionada con el inmueble ubicado en la carrera 26 con calle 47 esquina de la ciudad de Calarcá e identificado con matrícula inmobiliaria 282-5544 y ficha catastral 004-002, se ordena **LIBRAR** comunicación a las siguientes entidades: El Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del municipio de Calarcá; los informes de inmuebles de los Comités Locales de Atención Integral a la Población Desplazada o en riesgo de desplazamiento; el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER), hoy Agencia Nacional de Tierras; el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o la autoridad catastral correspondiente; la Fiscalía General de la Nación; y el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente. Información que deberá suministrarse sin costo alguno, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación.

RECONOCER personería para actuar, a la doctora Natalia Jined Barreto Rubiano.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2d749f709acc9f30c1eff4950900221b4e16b216649401eef6e46050bcd34269

Documento generado en 24/05/2022 04:22:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>